



**AUTO No. 2164**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA UN AUTO DE INICIO DE TRAMITE AMBIENTAL"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y la Resolución 110 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante **Auto 3685 del 10 de Diciembre de 2007**, esta Secretaría inició el trámite administrativo ambiental para el estudio del Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental -PMRRA- presentado por la Sociedad PROYECTO ECOLOGICO EL MILAGRO, identificada con NIT número 830031025-8 para el predio ubicado en la Avenida Séptima N. 172 – 50 de esta ciudad.

Que en la parte dispositiva del mencionado Auto, en el artículo primero enuncia que el trámite en lo sucesivo se realizará bajo el expediente DM-06-2007-2348, sin embargo, el número del expediente en el cual se adelanta el proceso a nombre del PROYECTO ECOLOGICO EL MILAGRO es el número DM-06-97-44.

**FUNDAMENTOS JURÍDICO**

Que el artículo 309 del Código de Procedimiento Civil establece la posibilidad de aclarar mediante auto complementario los conceptos o frases en los cuales se incurra en duda.

*af*



**AUTO No. 2154**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA UN AUTO DE INICIO DE TRAMITE AMBIENTAL"**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 66 establece la competencia del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente sobre las funciones que deban aplicarse para la protección del medio ambiente urbano.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas", por tanto este Despacho está investido de las funciones para imponer las medidas ambientales a que haya lugar.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como la formulación de cargos y pruebas.

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar el Auto número 3685 del 10 de Diciembre de 2007 en el sentido de establecer que el inicio del trámite corresponde a la solicitud de estudio del Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental -PMRRA- para la Sociedad PROYECTO ECOLOGICO EL MILAGRO identificado con NIT. 830031025-8 ubicado en la Avenida Séptima N. 172 – 50 de esta ciudad bajo el Expediente número **DM-06-97-44**.

sl



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO N°: 2164**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA UN AUTO DE INICIO DE TRAMITE  
AMBIENTAL"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para que surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 del Decreto 1594 de 1984.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**22 AGO 2008**

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Revisó: Constanza Zuñiga  
Proyectó: Adriana L. Morales / Minería  
Rad. 2008ER3618 del 25/01/08  
Exp. DM-06-97-44